



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitzakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA A0144708b0090f17e1007e9274040b020



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

27 DE FEBRERO DE 2025

SEÑORES/AS ASISTENTES	CANDIDATURA
D ^a ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V
D ^a EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA	
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA
D ^a . CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 27 de febrero de 2025** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p>I. PARTE RESOLUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 30 de enero de 2025 2. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal 2025 3. Aprobación inicial, si procede, del Convenio interadministrativo con la Junta Administrativa de Berantevilla para el uso del inmueble “Antiguas Escuelas” 4. Declaración Institucional del día 8 de marzo 2025.
<p>II. INFORMES DE ALCALDÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario. 6. Otros informes de Alcaldía
<p>III. RUEGOS Y PREGUNTAS</p>

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



I.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 30 DE ENERO DE 2025

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún Concejales desea realizar alguna apreciación al borrador del acta que ha sido remitido con la convocatoria de la presente sesión, correspondiente a la sesión de pleno celebrada el 30 de enero de 2025.

No produciéndose intervención al respecto, la Alcaldesa inicia la votación, resultando lo siguiente:

- 6 votos a favor: Alcaldesa, cinco concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del Grupo Municipal Popular.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 30 de enero de 2025.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

La Sra. Alcaldesa explica que, en este Presupuesto, el proyecto principal que debe llevarse a cabo por el Ayuntamiento es la rehabilitación integral del edificio de la Plaza Fray Pedro de Urbina. Esta obra se encuentra financiada por la Diputación Foral de Álava, a través del marco de subvenciones de Plan Foral 2024-2025. No obstante, se estima que el coste ejecución va a ser muy superior a la financiación concedida por la Diputación. Este proyecto tiene como finalidad dotar al municipio de Berantevilla de servicios esenciales para los vecinos y las vecinas, tales como: un espacio de reunión, un espacio de bar, una sala de actuaciones

Añade que, además, se ha producido una previsión muy importante el coste de los servicios mancomunados que presta la Cuadrilla de Añana, llegando casi a duplicarse.

Finalizado el debate, la Sra. Alcaldesa inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO:**

“Formado el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como su Norma de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 al 9 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



VISTO y conocido el contenido del informe emitido por la Secretaria – Interventora de esta Corporación de fecha 24 de febrero de 2025,

Vista la documentación que forma parte del Presupuesto General 2025,

VISTO lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal del Ayuntamiento de Berantevilla para el ejercicio económico del año 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.361.904,72 euros en el estado de gastos y de 1.361.904,72 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA			
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025			
ESTADO DE GASTOS			RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal		223.280k,23
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		371.842,28
3	Gastos Financieros		100,00
4	Transferencias Corrientes		111.983,00
5	Crédito Global		0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales		616.699,21
7	Transferencias de Capital		38.000,00
9	Pasivos Financieros		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			1.361.904,72
ESTADO DE INGRESOS			RESUMEN
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos		264.136,41
2	Impuestos Indirectos		55.000,00



3		Tasas y Otros Ingresos		259.472,76
4		Transferencias Corrientes		233.843,06
5		Ingresos Patrimoniales		11.658,78
		B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6		Enajenación de Inversiones Reales		0,00
7		Transferencias de Capital		537.793,71
8		Activos Financieros		
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.361.904,72

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el presupuesto de la Sociedad Municipal Promoción Industrial de Berantevilla S.A (Prominber S.A) para el ejercicio económico del año 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.400,04 euros en el estado de gastos y de 3.400,05 euros, en el estado de ingresos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE BERANTEVILLA S.A				
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024				
		<u>ESTADO DE GASTOS</u>		<u>RESUMEN</u>
CAPÍTULOS		DENOMINACIÓN		Importe
		A) OPERACIONES CORRIENTES		
1		Gastos de Personal		0,00
2		Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		3.400,04
3		Gastos Financieros		0,00
4		Transferencias Corrientes		0,00
5		Crédito Global		0,00
		B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6		Inversiones Reales		0,00
7		Transferencias de Capital		0,00
9		Pasivos Financieros		0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.400,04
		<u>ESTADO DE INGRESOS</u>		<u>RESUMEN</u>



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	3.053,00
5	Ingresos Patrimoniales	347,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.400,04

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de ejecución presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como las tablas retributivas del Personal de la Entidad para el año 2025 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, la Norma de Ejecución presupuestaria y la Plantilla de Personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.

SÉPTIMO.- Remitir copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio acordará lo que proceda en Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica.”

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA PARA EL USO DEL INMUEBLE “ANTIGUAS ESCUELAS”

La Alcaldesa pregunta a los miembros asistentes si desean realizar alguna apreciación al respecto. No produciéndose ninguna, se inicia la votación, resultando aprobado con el voto favorable de los seis miembros asistentes el siguiente **ACUERDO**:

“Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio con la Junta Administrativa de Berantevilla con el fin de hacer uso del inmueble “Antiguas Escuelas”, propiedad de esta última colaborando en su sostenimiento económico,

Visto que con fecha 24 de febrero de 2025, se emitió por esta Alcaldía la Memoria Justificativa de la necesidad de suscribir dicho convenio interadministrativo con el fin de una mayor eficiencia en la gestión pública,

Se propone la aprobación del siguiente ACUERDO al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto del Convenio cuyo contenido íntegro es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BERANTEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA PARA EL USO DE LAS “ANTIGUAS ESCUELAS”

En Berantevilla, a XXXXX de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr Don Jose Luis Ocio López, en nombre y representación de la Junta Administrativa de Berantevilla, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por el Acuerdo de Concejo cerrado celebrado el día XXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

Y, de otra parte, Doña Isabel Arbaizagoitia Peral, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berantevilla, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) LRBR.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA A0144708b00090f17e1007e9274040b020

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



EXPONEN

PRIMERO.- Que la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, establece en su artículo 13 que "(...) los órganos forales de los respectivos territorios históricos vascos son los competentes para ejercer las competencias normativas y ejecutivas, así como las de carácter económico-financiero, sobre las entidades locales menores". El mismo texto legal prevé en el artículo 100 que las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación, entre sí o con el resto de administraciones, para la más eficiente gestión pública y con la finalidad de evitar o eliminar duplicidades administrativas. A través de los convenios de cooperación, las partes podrán, entre otros, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias definidas en la presente ley, sean propias, transferidas, delegadas o distintas de las anteriores; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, o adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

SEGUNDO.-La competencia para la firma del presente convenio se sustenta en la siguiente normativa:

El artículo 12.h) de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, reconoce competencia al Concejo Abierto para la aprobación de convenios de colaboración y de coordinación con otras entidades públicas. El artículo 16.2 del mismo texto legal, reserva dicha competencia igualmente al Concejo Cerrado. Por tanto, habiendo aprobado la Junta Administrativa de Berantevilla el acuerdo por el cual se aprueba la suscripción de este convenio, otorgando la competencia para su firma a Don Jose Luis Ocio López, procede llevar a cabo la suscripción del mismo.

En cuanto a la representación del Ayuntamiento de Berantevilla, resulta competente para la firma del presente documento la Sra. Alcaldesa, Isabel Arbaizagoitia Peral, en virtud de la competencia residual establecida en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, este Convenio ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla celebrado con fecha XXXX.

TERCERO.- Que la finalidad del presente convenio es la regulación del uso común que tanto el Ayuntamiento de Berantevilla, como la Junta Administrativa de Berantevilla, realizan de las instalaciones "Antiguas Escuelas", siendo titular del bien inmueble la Junta Administrativa de Berantevilla. Todo ello, sin perjuicio de los usos que realizan otras personas físicas y/o jurídicas.

Los usos que, a fecha de la firma del presente documento, el Ayuntamiento realiza en este inmueble son:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



- 1.- BILBLIOTECA: Espacio de uso exclusivo y ocupación permanente para el Ayuntamiento.
Horario de apertura 11 horas semanales de lunes a viernes.
- 2.- SALA AUDIOVISUAL “PROYECTO OINEZ”
Horario de 10:30 a 13:30 los martes y jueves
- 3.- SALA TXOKO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO” - FÍSICO
Horario de 11:30 A 12:30 lunes
- 4.- SALA TXOKO “ENVEJECIMIENTO ACTIVO” - COGNITIVO
Horario de 10:30 a 11:30 los jueves
- 5.- SALA AUDIVISUAL “LUDOTECA”
Horario de 18:30 a 20:00 los martes
- 6.- SALA AUDIVISUAL “TEATRO MUSICAL”
Horario de 18:30 a 20:00 los jueves
- 7.- SALA AUDIVISUAL “MANUALIDADES Y RESTAURACIÓN”
Horario de 18:00 a 20:00 los viernes
- 8.- Actividades ocasionales: Se estima una media de 2 actividades mensuales de unas 2 horas de duración.

Es intención de ambas Administraciones asumir estos gastos de forma compartida y coherente al uso que se realiza del edificio, conforme establece la normativa vigente.

CUARTO.- Que la tipología del presente convenio está prevista en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al tratarse de un convenio celebrado entre dos Administraciones públicas para la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83, **el texto inicialmente aprobado**, ha sido expuesto al público mediante su publicación en el BOTHA NUM.... Y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berantevilla. **(ALEGACIONES)**

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



PRIMERA.- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del convenio es la colaboración entre la Junta Administrativa de Berantevilla y el Ayuntamiento de Berantevilla para la financiación de los gastos corriente derivados del uso normal del bien inmueble "Antiguas Escuelas" sito en C/Abajo núm.1 (Parcela 520 Pol.1), motivado por el uso recurrente que el Ayuntamiento realiza de este bien.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente.

1.- La Junta Administrativa de Berantevilla es titular del bien inmueble, cediéndole al Ayuntamiento el uso de las instalaciones para las clases deportivas y culturales de carácter periódico, así como para las actividades que ocasionalmente celebre el Ayuntamiento y para las que sea necesario el uso del bien inmueble, y otros eventos de naturaleza similar.

2.- El Ayuntamiento de Berantevilla deberá comunicar a la Junta Administrativa el día y hora de las actividades que se prevean de manera puntual con una antelación mínima de 15 días naturales.

No obstante, siempre que no hubiera sido posible avisar con la antelación señalada, la Junta Administrativa deberá valorar igualmente la posibilidad de aceptar la petición del Ayuntamiento.

Las actividades de carácter periódico y repetitivo solo se comunicarán al inicio del curso de las mismas. Igualmente deberá notificar el Ayuntamiento a la Junta Administrativa cualquier variación que se produjera en las actividades programadas y que estuvieran en conocimiento de la Junta Administrativa.

3.- La Junta Administrativa solo podrá negar el uso de las instalaciones por causas debidamente justificadas. Será justificación suficiente que estén reservadas por un particular, siempre que dicha reserva se acredite de forma fehaciente e indubitada. En caso contrario, no podrá negarse dicho uso.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

El Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a aportar a la Junta Administrativa de Berantevilla la cantidad máxima de 12.000 euros anuales para el cumplimiento de los fines del convenio. Esta cantidad será actualizada anualmente conforme al incremento del IPC a partir del segundo año de vigencia del convenio.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitzekena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA A0144708b0090f17e1007e9274040b020

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



En orden a hacer frente a este compromiso económico, el Ayuntamiento preverá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio en que comience y siguientes, en la aplicación presupuestaria 920.434.000 - Convenio Antiguas Escuelas J.A Berantevilla.

El pago se realizará mediante transferencias de carácter semestral a la cuenta corriente de la que es titular la Junta Administrativa de Berantevilla. Los pagos se realizarán en dos veces, esto es, en los meses de enero y junio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, antes del 1 de abril del año siguiente, la Junta Administrativa deberá presentar la documentación económica justificativa establecida en el apartado 4.2 del presente convenio a los efectos que en el mismo se establecen.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, son necesarios y responden de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio, y concretamente los siguientes:

- Hasta el 90% del coste del personal/servicio de limpieza.
- Hasta el 90% del coste del suministro de energía eléctrica.
- Hasta el 90% del coste del suministro de Gasóleo B.
- Hasta el 90% del coste correspondiente al abastecimiento, saneamiento y consumo de agua del bien inmueble.
- Hasta el 90% del coste de reparación de persianas y carpinterías (ventanas y puertas sin incluir el sistema electrónico de cerraduras), con un límite de 1.500,00 € anuales.
- Hasta el 90% del coste de reparaciones de fontanería, con un límite de 1.500,00 € anuales.

Previa reparaciones, tanto de fontanería, persiana o carpintería, deberá solicitarse licencia de obra en el Ayuntamiento. Si la licencia se solicitase una vez realizada la reparación, esta no resultará subvencionable, salvo que se justifique la urgencia inaplazable de la misma, que será evaluada por el Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

- Hasta el 90% del coste del suministro de energía eléctrica del frontón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la financiación por estos gastos **no superará nunca el importe total de 12.000 euros anuales, o esta cantidad debidamente actualizada conforme al IPC a partir del segundo año de vigencia**, asumiendo la Junta Administrativa el gasto que exceda del mismo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por el miembro de la Junta Administrativa que haya sido previamente designado por esta y la alcaldesa del Ayuntamiento, asistidos por el asesoramiento técnico del/de la secretario/a del Ayuntamiento.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de la totalidad de sus miembros, adoptándose los acuerdos por unanimidad de votos, esto es, de las

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

La Junta Administrativa de Berantevilla, a través de su presidente, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Relación de las facturas que se detallan, en la que se contendrá su importe, fecha de emisión, número de las facturas, y fecha de pago, relativas a:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daittekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



- a) Facturas emitidas por la empresa que preste el servicio de limpieza.
 - b) Facturas emitidas por la empresa suministradora del Gasóleo B.
 - c) Facturas emitidas por la empresa que suministre la energía eléctrica del inmueble "Antiguas Escuelas"
 - d) Facturas emitidas por la empresa que suministre la energía eléctrica del frontón municipal.
 - e) Facturas emitidas por URBIDE.
 - f) Facturas de reparación de persianas, puertas y/o ventanas, correspondientes con la licencia de obra solicitada.
 - g) Facturas de reparación de fontanería, correspondientes con la licencia de obra solicitada.
2. Justificantes de pago, mediante transferencia bancaria, de las facturas aportadas.
 3. Cuentas del concejo aprobadas.

Si de esta documentación se concluyera, que el gasto ocasionado al a Junta Administrativa ha sido menor que el debidamente abonado por el Ayuntamiento, deberá reintegrarse al Ayuntamiento el exceso de financiación aportado.

Esta documentación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, antes del 1 de abril del ejercicio siguiente.

QUINTA.- Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el ejercicio económico de su firma.

Tendrá una vigencia de **CUATRO AÑOS**, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- Por acuerdo unilateral de una de las partes, lo cual se deberá comunicar una antelación mínima de 3 meses.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

OCTAVA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competará a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.”

SEGUNDO.- Notificar a la Junta Administrativa de Berantevilla y conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que presente las alegaciones que estime pertinente o en su defecto, proceda a aprobar dicho convenio en Concejo Cerrado.

TERCERO.- Una vez negociado y suscrito el texto inicial del convenio, este se someterá, a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.”

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA 8 DE MARZO 2025.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



Los Concejales aprueban por unanimidad lo siguiente:

“Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2025

30 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; tres décadas avanzando hacia la igualdad

Hoy, 8 de marzo de 2025, con motivo del día Internacional de las mujeres, queremos unirnos a la conmemoración del 30 aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995. Estos acuerdos pusieron en marcha la hoja de ruta mundial para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos.

En tres décadas de recorrido se han dado avances importantes, pero la evolución ha sido desigual y todavía ningún país en el mundo ha alcanzado la igualdad de género entre mujeres y hombres. Así y todo, los índices de igualdad muestran que el avance ha sido notable en aquellos contextos en los que el desarrollo normativo e institucional de las políticas de igualdad han confluído con el impulso sostenido del movimiento feminista.

El 30º aniversario es la oportunidad de renovar los compromisos y voluntades para alcanzar las metas acordadas en Beijing, movilizandolos recursos necesarios para afrontar los desafíos y enfrentar los obstáculos que aún persisten.

Las instituciones vascas, y los gobiernos locales en especial, cuentan con la evidencia acumulada en estos 30 años, que avala y legitima las políticas de igualdad basadas en la agenda feminista global.

Por ello, los ayuntamientos vascos se suman al movimiento mundial para acelerar el logro de la igualdad de género, apostando por el empoderamiento de mujeres y niñas y la defensa de los derechos de las mujeres. Con el fin de contribuir desde el ámbito local al avance en las áreas críticas globales, el Ayuntamiento de Berantevilla se compromete a:

- Dotarse de las estructuras para desarrollar políticas de igualdad y lucha contra la violencia machista, con los recursos y el personal suficiente, acorde a los Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad. ¹
- Impulsar el asociacionismo de mujeres y feminista como base para la interlocución y la incidencia de las mujeres sobre las políticas públicas de igualdad.
- Adoptar acuerdos para crear condiciones que faciliten la participación e incidencia igualitarias de mujeres y hombres en los gobiernos locales. ²
- Actualizar los protocolos locales de atención y coordinación para la reparación de las víctimas y supervivientes de la violencia machista contra las mujeres.
- Desarrollar programas de prevención de la violencia machista entre la ciudadanía, movilizandolos especialmente a los hombres y niños.

¹ Ver acuerdo, de 12 de diciembre de 2018, de la Comisión Interinstitucional para la igualdad de mujeres y hombres por la que determinan *Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad*.

² Ver *“Recomendaciones a los Ayuntamientos para favorecer las condiciones de participación de las mujeres en los Gobiernos locales” remitida por EUDEL a los ayuntamientos con fecha 29 de mayo de 2023*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



- Poner en marcha procesos locales de transformación de la economía de los cuidados desde el enfoque feminista.
- Rendir cuentas periódicamente en relación con la agenda feminista recogida en los planes de actuación local en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista.

2025eko martxoaren 8rako Adierazpena

Beijingo Adierazpenaren eta Ekintza Plataformaren 30. urteurrena; hiru hamarkada berdintasunaren bidean

Gaur, 2025eko martxoaren 8a, Emakumeen Nazioarteko Eguna dela eta, Beijingo Adierazpena eta Ekintza Plataforma adopzioaren 30. urteurrenako ospakizunarekin bat egin nahi dugu. 1995ean Beijingen egin zen Emakumeari buruzko IV. Mundu Konferentzian adostutako akordioek genero-berdintasuna, emakume eta neska guztien ahalduntzea eta giza eskubideak gauzatzeko munduko ibilbide-orria abian jarri zuten.

Ibiltako azken 3 hamarkadetan aurrerapauso garrantzitsuak eman dira, baina bilakaera desorekatua izan da eta oraindik munduko herrialde bakar batek ere ez du lortu emakumeen eta gizonen arteko genero-berdintasuna. Hala eta guztiz ere, berdintasun-indizeek aurrerapena nabarmena izan dela erakusten dute, berdintasun-politiken araudi- eta erakunde-garapena eta mugimendu feministaren bultzada iraunkorra bateratu diren testuinguruetan.

30. urteurren horrek konpromisoak eta borondateak berritzeko aukera ematen digu, Beijingen adostutako berdintasunaren helburuak lortzeko, beharrezkoak diren baliabideak bideratuz, erronkei eta oraindik dirauten oztopoei aurre egiteko.

Euskal erakundeek eta, bereziki, tokiko gobernuek, 30 urte hauetan metatutako ebidentzia dute, eta horrek agenda feminista globalean oinarritutako berdintasun-politiken bermatu eta legitimatu egin du.

Euskal udalek genero-berdintasunaren lorpena bizkortzeko mundu-mugimenduekin bat egin dute, emakumeen eta nesken ahalduntzearen eta emakumeen eskubideen defentsaren aldeko apustua eginez. Tokiko eremutik arlo kritiko globaletan aurrera egiten laguntzeko, Berantevillako Udalak ondorengo konpromisoak hartuko ditu:

- Sustapen-egiturak baliabide eta langile nahikoz hornitzea, berdintasunerako eta indarkeria matxistaren aurkako borrokari buruzko politikak garatzeko, Berdintasunerako Politika Publikoen Kalitate-Estandarren arabera.³
- Emakumeen elkartegintza eta elkarte feministak sustatzea, horien bidez, berdintasun politika publikoetan, emakumeak solaskideak izan daitezen eta eragin dezaten.
- Tokiko gobernuetan emakumeek eta gizonen berdintasunez parte hartzeko eta eragiteko errazten dituzten baldintzak sortzeko akordioak hartzea.⁴

³ Ikus 2018ko abenduaren 12koa, Emakumeen eta Gizonen berdintasunerako Erakunde arteko Batzordearena, zeinaren bidez *Berdintasun Politiken Kalitate Estandarrak* ezartzen diren

⁴ Ikus “*Udalentzako gomendioak, emakumeek tokiko gobernuetan parte hartzeko baldintzak errazteko*”, EUDELeK udalei bidalitakoak 2023ko maiatzaren 29an.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



- Tokiko arreta- eta koordinazio-protokoloak eguneratzea, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren biktimak eta bizirauleak onbideratzeko.
- Herritarren artean, indarkeria matxistari aurre egiteko programak garatzea, gizonak eta mutikoak bereziki mugiaraziz.
- Zaintzen ekonomia eraldatzeko tokiko prozesuak abian jartzea, ikuspegi feministatik.
- berdintasunaren eta indarkeria matxistaren aurkako borrokari buruzko tokiko ekintza-planetan jasotako agenda feministen gaineko kontuak ematea, aldian-aldian."

II.- INFORMES DE ALCALDÍA

QUINTO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

La Señora Alcaldesa da cuenta de los siguientes Decretos:

“Decreto 16/2025, de 27 de enero – Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno, jueves 30 de enero de 2025

Decreto 17/2025, de 30 de enero – Solicitud de la subvención para desarrollar iniciativas culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del territorio histórico de Alava y el enclave de Treviño, año 2025.

Decreto 18/2025, de 30 de enero – Aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de obras NSP 1/2022

Decreto 19/2024, de 30 de enero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “modificación de la caldera de vapor y de la caldera de aceite térmico” en la parcela 1418 del polígono1 Polígono Industrial Lacorzanilla (L-25-10)

Decreto 20/2025, de 30 de enero – Concesión de licencia municipal de primera utilización para obra de “rehabilitación de cubierta” en la parcela catastral 318 del polígono 4 de la localidad de Santurde. (LPU-25-02)

Decreto 21/2025, de 3 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “documentación geométrica 3D del edificio sito en la Plaza Fray Pedro de Urbina nº3” (CM2/2025)

Decreto 22/2025, de 4 de febrero – Restauración de la legalidad urbanística 1/2025

Decreto 23/2025, de 4 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “dotar de accesibilidad a la zona de juegos infantiles y bolera de Lacervilla” en la Plaza San Clemente (L-25-11)

Decreto 24/2025, de 4 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “renovación de elementos de la zona infantil” en la Plaza San Clemente de Lacervilla (L-25-12)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA) CARMEN LUQUE MORENO	Alkatea / Alcaldesa Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:18 15/04/2025 11:21



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020



Decreto 25/2025, de 4 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “impermeabilización de terraza” en la parcela catastral 1290 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-13)

Decreto 26/2025, de 4 de febrero – Ordenación de pagos nóminas enero

Decreto 27/2025, de 6 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Impermeabilización de muro medianero” en la parcela catastral 439 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-14)

Decreto 28/2025, de 14 de febrero – Aprobación y ordenación de pago correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de Eguzkilore de cerámica” (CM3/2025)

Decreto 29/2025, de 14 de febrero – Indemnización por kilometraje devengado por Doña Itziar Andrea de Barrio entre el 7 de junio y el 31 de diciembre de 2024

Decreto 30/2025, de 14 de febrero – Reconocimiento del segundo trienio por antigüedad a Carmen Luque Moreno

Decreto 31/2025, de 14 de febrero – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “pintar Bar” en la parcela catastral 464 del polígono 1 en Berantevilla (L-25-15)

Decreto 32/2025, de 17 de febrero - Concesión de licencia de primera ocupación para obra de “Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 550KW” en la parcela catastral 51 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (LPU-25-03)

Decreto 33/2025, de 18 de febrero – Restauración de la legalidad urbanística 2/2025. Junta Administrativa de Berantevilla.

Decreto 34/2025, de 21 de febrero – Solicitud de la subvención para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño, año 2025

Decreto 35/2025, de 21 de febrero – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Programa de dibujo asistido Proge-CAD” (CM4/2025)”

Todos los miembros se dan por enterados.

SEXTO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA

No se producen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21



Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos (18:50 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora
Doña Carmen Luque Moreno

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalarenegoitza.araba.eus/berantevilla/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>
A0144708b0090f17e1007e9274040b020

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	15/04/2025 11:18
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	15/04/2025 11:21